



RESOLUCIÓN No. 415

(24 JUL 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de construcción de obras, que la institución adelante.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes y valores, siendo necesaria la selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Que, en este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990¹, que trata del **ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES**, establece que: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país"*.



RESOLUCIÓN No.

(24 JUL 2025) 415

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

Que, a su vez, la Ley 1952 de 2019², en su artículo 38, numeral 22, preceptúa que es deber de los servidores públicos: *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.

Que, en este orden, las pólizas que debe contratar la institución, por grupos de afinidad, son las siguientes:

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR	
▪	Todo Riesgo Daños Materiales
▪	Responsabilidad Civil Extracontractual
▪	Manejo Global para Entidades Estatales
▪	Transporte de Mercancías
▪	Infidelidad y Riesgos Financieros
▪	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR	
▪	Accidentes Personales Estudiantes
GRUPO 3 PÓLIZA A CONTRATAR	
▪	Automóviles
▪	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT

Que, Para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1 y 3, se estima la suma TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$3.765.691.815) INCLUIDO IVA; SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) respectivamente para una vigencia mínima de 365 días, contados desde, el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.; según las disponibilidades No. 1869, 1871, 1872, 1873, de fecha 27 de mayo de 2025.

Que, respectó de las pólizas que conforman el Grupo No. 2, no se hace necesario disponer de recursos en cl



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 415

(24 JUL 2025)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025”

presupuesto de la entidad, pues su valor será cubierto directamente por los estudiantes beneficiarios de las mismas.

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la *convocatoria pública*, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo 03 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó el correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*, lo cual ocurrió en la sesión No. Sesión No. 029 del día 23 de mayo de 2025.

Que se recibieron observaciones al *proyecto de pliego de condiciones*, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., ALLIANZ COLOMBIA.; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.; y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que, en sesión No. 033 del día 9 de junio de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al *proyecto de pliego de condiciones*, el *pliego de condiciones* y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual denominado Convocatoria Pública No. 006 de 2025, cuyo objeto es: “*SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGUARABLES*”.

Que el cronograma del proceso hace parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.



RESOLUCIÓN No. 415

(24 JUL 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 4º del Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Superior Universitario3, que trata de las POLÍTICAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y EL CONTROL EN MATERIA CONTRACTUAL, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollos su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el competente contractual o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, a su vez, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 320 del 9 de junio de 2025, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 006 de 2025.

Que, durante el periodo comprendido del 9 al 13 de junio 2025 las empresas: **SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, ALLIANZ SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**; presentaron observaciones al *pliego de condiciones*.

Que, el 12 de junio de 2025, a las 11:00. A.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, así como de aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual hicieron presencias representantes de la empresa ALLIANZ SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA, y CHUBB SEGUROS COLOMBIA.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 038 del día 19 de junio de 2025, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 006 de 2025, presentadas por las empresas interesadas en el proceso, así como el Adenda No. 1.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 415

24 JULIO 2025

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 de los pliegos (**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**), el 1 de julio de 2025, a las 9:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
1	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860.022.137-5	129 paginas	N/A	ASEGURADORA SURAMERICANA NO. 4302702	GRUPO 2 PRIMA SEMESTRAL \$5.545
2	UT SOLIDARIA-MAPFRE- UDISTRITAL2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 891.700.037-9	TRES CORREOS	N/A	ASEGURADORA SURAMERICANA NO.4299973	GRUPO I \$3.542.846.491
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	UN CORREO	N/A	ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS No. 400065593	GRUPO 2 PRIMA SEMESTRAL \$5.500
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	UN CORREO	N/A	ASEGURADORA SURAMERICANA NO. 4301398	GRUPO 3 AUTOMOVILES \$22.632.610 SOAT \$11.173.500

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, concretamente, en su artículo 13, mediante comunicación de fecha 1 de julio de 2025, conformó el Comité Evaluador del presente proceso, con el apoyo del corredor de seguros CORRECOL S.A.

Que, en sesión 044 del día 8 de julio de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación del ajuste del acta de cierre y de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas, que dio como resultado el siguiente:



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 415

(24) JULIO 2025

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION INICIAL
1	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860.022.137-5	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
2	UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 891.700.037-9	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
3	UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – MUNDIAL SEGUROS UDPC 2025.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A - 860009174 4 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A - 860037013 6 R. L. LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 1 al 10 de julio de 2025, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en este orden, las aseguradoras UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL2025, UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – MUNDIAL SEGUROS UDPC 2025, y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; presentarán subsanes a la evaluación inicial del proceso.

Que, en sesión No. 049 del día 18 de julio de 2025, el Comité Asesor de Contratación avaló los resultados de la evaluación final, así:



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 415

(24 JUL 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINAL	PUNTAJE
1	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860.022.137-5	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	0,00
2	UT SOLIDARIA- MAPFRE- UDISTRITAL2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 891.700.037-9	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	970,32
3	UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – MUNDIAL SEGUROS UDPC 2025.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A – 860009174 4 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A – 860037013 6 R. L. LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	1.000,00
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	AUTOMOVILES 929 PUNTOS SOAT 1,000 PUNTOS PONDERADO GRUPO 932,91

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por los corredores de seguros CORRECOLS S.A., adjudicar la Convocatoria Pública 006 de 2025 de la siguiente manera GRUPO 1 a la UT SOLIDARIA-MAPFRE- UDISTRITAL2025 quien obtuvo un puntaje de 970,32 puntos por un monto de \$3.542.846.491 el GRUPO 2 a la UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – MUNDIAL SEGUROS UDPC 2025; quien obtuvo un puntaje de 957,28 y presentó oferta por una prima semestre de \$5.500 y GRUPO 3 a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA quien obtuvo un puntaje de AUTOMOVILES 929 PUNTOS SOAT 1,000 PUNTOS ponderado grupo 932,91 y presentó propuesta por valor de AUTOMOVILES \$22.632.610 y SOAT \$11.173.500, así como presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 415

(24 JUL 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

Que, el día 21 de julio de 2025 a las 2:00 p.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo Microsoft Teams, en donde hicieron presencia los representantes de las empresas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, los correderos de seguros CORRECOL S.A., la Jefe de la Oficina de Infraestructura, los delegados de la Oficina de Control Interno y el Vicerrector Administrativo y Financiero, este último, como delegado del Rector, quien informó a los participantes los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo avalado por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 006 de 2025, de la siguiente manera: manera **GRUPO 1** a la UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL2025 quien obtuvo un puntaje de 970,32 puntos por un monto de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y UN PESOS \$3.542.846.491 incluido IVA y demás impuestos. El **GRUPO 2** a la UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – MUNDIAL SEGUROS UDPC 2025; quien obtuvo un puntaje de 957,28 y presentó oferta por una prima semestre de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS \$5.500 incluido IVA y demás impuestos y el **GRUPO 3** a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA quien obtuvo un puntaje de AUTOMOVILES 929 PUNTOS SOAT 1,000 PUNTOS ponderado grupo 932,91 y presentó propuesta por valor de AUTOMOVILES de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS \$22.632.610 incluido IVA y demás impuestos y SOAT por ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS \$11.173.500 incluido IVA y demás impuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 415

(24 JUL 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006 de 2025"

Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

24 JUL 2025

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD.

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachicán Martínez	Jefe Oficina de Contratación	dxpm
Revisó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor CPS – Oficina de Contratación	J_iob
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	